



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 419/2019  
NUEVA TOLTÉN, 02 MAYO 2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Convenio de Colaboración en el Mejoramiento y Difusión de los Programas y realización de actividades conjuntas en el ámbito del emprendimiento, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, de fecha 18 de Abril de 2019.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.125 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2019.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** Convenio de Colaboración mutua, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, de acuerdo a lo señalado en vistos.

3.- El Convenio pasa a formar parte integrante del presente

Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ROBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**  
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Dirección de Control
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

En Santiago, a 18 de abril de 2019, entre el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** en adelante e indistintamente **SERCOTEC**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, representada por don **RENÉ FERNÁNDEZ HUERTA**, en su calidad de Director Regional de Sercotec, cédula de identidad N°                      ambos domiciliados en O'Higgins N° 480, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, en adelante e indistintamente La **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, representado por su alcalde, don **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO**, cédula de identidad N°                      ambos domiciliados en Calle Bernardo O'Higgins N° 410, comuna de Toltén, Región de La Araucanía; han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración, cuyas cláusulas consisten en las siguientes estipulaciones:

**ANTECEDENTES.**

Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de dicha acción.

Por su parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3.483 de 1955, del Ministerio de Justicia, Sercotec se encuentra regido por sus Estatutos, por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil y por los acuerdos de su Directorio, de tal manera que no pertenece a la Administración del Estado. Sercotec tiene como misión institucional mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción.

Que, por su parte, la Municipalidad de Toltén, conforme al D.F.L. N° 1 de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades, es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En particular, la misión de la Municipalidad de Toltén, es liderar los procesos de desarrollo de la comuna, propiciando la participación de la ciudadanía, así como promoviendo la articulación de los sectores público y privado, con políticas modernas de gestión municipal.

Secotec y la Municipalidad de Toltén, en el cumplimiento de las funciones que les son propias, vienen en celebrar el presente convenio para contribuir efectivamente en difundir, coordinar, y ejecutar las convocatorias efectuadas por Sercotec, respecto de los emprendedores formalizados y no formalizados de la comuna de Toltén, permitiendo de esta forma que emprendedores y empresarios de la comuna desarrollen su potencial y tengan igualdad en el acceso a oportunidades, en concordancia con el apoyo a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile.

#### **PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto contribuir colaborando en el mejoramiento y difusión de los programas de cada una de estas instituciones, así como la realización de actividades conjuntas entre las partes, tendientes a fortalecer la colaboración mutua en pro de los objetivos de cada una de ellas, promoviendo la creación de estrategias para el mejoramiento y difusión de programas en el ámbito del emprendimiento. Asimismo, se busca realizar actividades entre las partes tendientes a fortalecer la igualdad de oportunidades, y que la zona sea parte de un desarrollo armónico e inclusivo, concretando proyectos de inversión, contribuyendo de esta forma al desarrollo de territorios especiales, en el contexto del Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados. Por otro lado, se trabajará coordinadamente con la Red de Centros de Negocios, a fin de atender a las necesidades de los emprendedores y empresarios de la zona.

#### **SEGUNDO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- a) Realizar convocatorias focalizadas en la zona, focalizando recursos en aquellos territorios más débiles económicamente, a través de una evaluación de las iniciativas.
- b) Realizar actividades de difusión, seminarios y talleres dirigido a empresarios y emprendedores de la zona.
- c) Trabajar coordinadamente con la Red de Centros de Negocios de Sercotec, que atenderán los emprendimientos y empresas de la comuna.

### **TERCERO. COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las Partes se comprometen a lo siguiente:

#### **SERCOTEC:**

- a) Otorgar información de la oferta regular de Sercotec a emprendedores y empresarios vinculados a la Municipalidad de Toltén.
- b) Realizar actividades de difusión en la comuna, relacionados con las respectivas convocatorias vigentes de Sercotec.
- c) Disponer una oferta de servicios de capacitación y asesorías, pertinente con las necesidades de emprendimientos, micro y pequeñas empresas de la comuna.

#### **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN:**

- a) Posicionar la oferta Sercotec.
- b) Facilitar espacios de visibilización y comercialización a emprendedores y empresarios apoyados por SERCOTEC, en actividades desarrolladas por La Municipalidad.
- c) Facilitar acciones de promoción, difusión y gestión de medios para las actividades que se realicen en el marco de este convenio.
- d) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos técnicos.
- e) Facilitar, de acuerdo a sus disponibilidades, espacios y apoyo logístico (tales como salón, proyector digital, telón, servicios de cafetería y demás pertinentes), y la difusión de los programas.
- f) Apoyar y trabajar coordinadamente con la Red de Centros de Negocios que, atenderán los emprendimientos y empresas de la comuna.

#### **Ambas Partes:**

- a) Generar una articulación que permita el intercambio de estadísticas e información técnica entre las partes, promoviendo la creación de estrategias para mejorar y difundir los programas en el ámbito de emprendimiento.
- b) Trabajar en conjunto mejoras al desarrollo de programas y temáticas acordes a este segmento.
- c) Facilitar el diálogo y la articulación entre los sectores público y privado, a fin de potenciar los objetivos de estas instituciones.

#### **CUARTO. CONTRAPARTES.**

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente convenio, vienen en nombrar como contrapartes, por parte de SERCOTEC a la Coordinadora de Planificación en la Dirección Regional de Sercotec, o quien ésta designe, quien deberá supervisar la ejecución del convenio de acuerdo a los lineamientos establecidos en éste, y por parte de la MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN, al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) o a quien éste designe, quien deberá apoyar la ejecución del convenio.

A ambos les corresponderá efectuar la coordinación general, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Las partes podrán designar los equipos de trabajo que estimen necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio.

#### **QUINTO: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACIÓN.**

Las partes tendrán la obligación de mantener debidamente registrada y disponible en todo momento la documentación técnica generada durante la ejecución del presente convenio, con el fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia se formulen.

#### **SEXTO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

El presente convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo de La Municipalidad que lo apruebe, y tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente por períodos sucesivos.

#### **SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- b. Cuando cualquiera de las partes le ponga término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación de su fecha de término.

- c. Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

**OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En el evento que con motivo de la ejecución del presente convenio nazcan derechos de propiedad intelectual para una o ambas partes sobre productos, informes y antecedentes, éstos pertenecerán a Sercotec o a la Municipalidad de Toltén, según corresponda, de acuerdo a la naturaleza y características de las actividades ejecutadas. No obstante, las partes, desde ya, se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades acordadas, con la única finalidad de fomentar el objetivo definido en la cláusula primera del presente convenio, para finalidades académicas, de difusión o para los fines propios de su misión institucional.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de las partes del presente convenio.

**NÓVENO: CLÁUSULA DE GÉNERO.**

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- 1) Respetar el principio de igualdad y no discriminación de género.
- 2) Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- 3) Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- 4) En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.


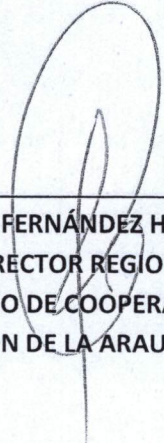
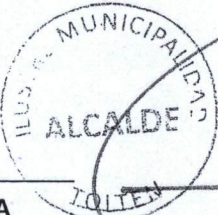
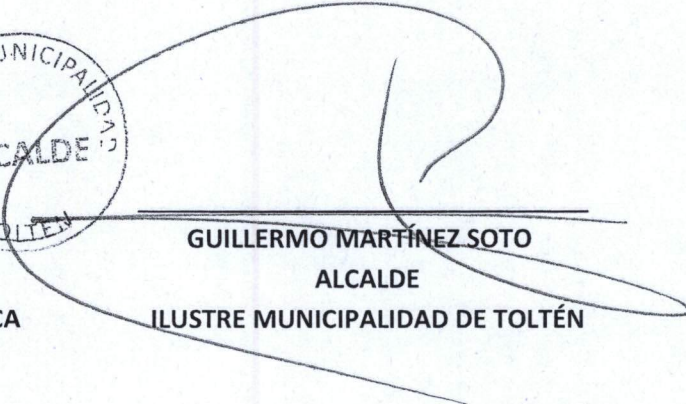
**DÉCIMO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA.**

El nombramiento de don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**, como alcalde de la comuna de Toltén, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Exento N° 5.148/2016, de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de don **RENÉ FERNÁNDEZ HUERTA**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en Acuerdo número mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil dieciocho, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 653, celebrada el 3 de abril de 2018, reducida a escritura pública con fecha diez de abril del mismo año, en la Notaría Pública de Santiago de don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2619-2018.

**UNDÉCIMO: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos (2) de ellos en poder de cada una de las partes.

			
	<b>RENÉ FERNÁNDEZ HUERTA</b> DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA		<b>GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO</b> ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

